RESOLUCIÓN 402 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SECMIN0003-22

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que, acorde con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que, mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012, el Gobernador delegó en el Director del Departamento Administrativo de Contratación el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que, Previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaria de Educación elaboró el Estudio Previo No. 1102 del 10 de febrero de 2022, en el que se determina la necesidad de adelantar proceso de Concurso de Mérito Abierto cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADO EN EDUCACION EN EL**

RESOLUCIÓN 402 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SECMIN0003-22

DEPARTAMENTO DEL HUILA", los cuales fueron aprobados por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 32 del 05 de abril de 2022.
Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2022.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 28 de Junio de 2022, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el Proyecto de Pliego de Condiciones o Condiciones Generales, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, en aras de garantizar el compromiso derivado del presente proceso, se expidieron los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($105.977.984,41).** IVA incluido, el cual se imputará así

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	FUENTE	CDP
205	2.3.2.02.02.008.22.01.0700.2021004410081 $ 105.977.984,41	111202	2112 del 28 de febrero de 2022

Que, habiéndose agotado el período señalado para la recepción de observaciones por parte de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la Entidad resolvió las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso y publicó las respuestas en la página web del Departamento (http://contratación.huilagov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante mediante Resolución No. 306 de 29 de Julio de 2022, ordenó la apertura de del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECMIN0003-22, expidió y publicó el correspondiente pliego de condiciones definitivo.

Que, el día 01 de agosto de 2022, el Departamento Administrativo de Contratación, emite Acto Administrativo No.312, "Por medio de la cual se revoca la Resolución No. 306 de 29 de Julio de 2022 "Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.SECMIN0003-22."

Que, efectuado el cierre del proceso a través del Secop II en la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso publicado en el SECOP II, se recibieron las siguientes propuestas:

NOMBRE	INTEGRANTES O IDENTIFICACIÓN
BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	LINA MARIA RODRIGUEZ CERON – C.C. 1.075.251.300 de Neiva (H).
INSERGROUP - ISG SAS	MARIA LAEJANDRA TORRES NINCO- C.C. 1.075.224.712.

RESOLUCIÓN 402 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SECMIN0003-22

Que, mediante Resolución No. 340 de 16 de Agosto de 2022, se designó el comité evaluador, por parte del Directos Administrativo de Contratación, conformado por la abogada **CATERINE ISABEL TURIZO BELTRAN,** (aspecto jurídico), **ALFONSO MONROY ZUÑIGA,** (aspecto técnico), **CAMILO ANDRES BONELO** (aspecto financiero).

Que, el 18 de agosto de 2022, se publicó el informe de evaluación preliminar de las oferta, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), por el término de tres (3) días hábiles conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, a las cuales el día 08 de septiembre, se dio respuestas a las observaciones, realizadas durante el termino anteriormente descrito.

Que, el día 01 de Septiembre de 2022, el director del Director del Departamento Administrativo de Contratación, solicitó por oficio No.2022CS057204-1, 2022CS057204-2, 2022CS057204-3, al comité evaluador que otorgara por medio escrito al Departamento de Contratación, traslado de los siguientes documentos: 1. Respuestas a las observaciones presentadas por los interesados, en la etapa que se encuentra el proceso. 2. Informe de evaluación final, más consolidado. 3. Recomendación al Ordenador del gasto, describiendo claramente el sentido de la decisión a adoptar dentro del proceso de concurso de Méritos. Oficio del que tan solo se tuvo respuesta radicada de forma física, ante el despacho solicitante, el día 06 de septiembre de 2022. La documentación allegada, es objeto de revisión por parte del Director del Departamento y de su equipo interdisciplinario, concluyendo que el informe final presentado por el evaluador técnico ALFONSO MONROY ZUÑIGA, contiene yerros, ya que el oferente INSERGROUP ISG SAS, con la documentación que aportó en su propuesta y la que adjuntó en las subsanaciones solicitadas por medio del informe de evaluación preliminar, cumplía técnicamente, lo anterior de acuerdo a los requisitos establecidos en el numeral 5.4 CONDICIONES TECNICAS de las Condiciones Generales del pliego definitivo del proceso en desarrollo; de tal forma que debía ser habilitado en la parte técnica y permitírsele que continuara el proceso de asignación de puntaje. De igual forma es menester aclarar que el evaluador técnico solicitó documentos ajenos a los exigidos en el Pliego, incumpliendo con los principios esenciales de la contratación Estatal.

Que, el día 08 de setiembre de 2022, el Director del Departamento Administrativo de Contratación, emite acto administrativo No. 380, "Por medio de la cual se modifica la resolución No. 340 del 16 de agosto de 2022, "Por la cual se designó el comité evaluador de las propuestas del proceso de selección por concurso de méritos No. SECMIN0003-22." Por tanto el nuevo comité quedo conformado así:
JUANITA DEL PILAR QUIMBAYA VELANDIA, (aspecto jurídico), **ANDRÉS RICARDO MURILLO RODRIGUEZ,** (aspecto técnico), **CAMILO ANDRES BONELO** (aspecto financiero).

Que, el mismo día, se publicó el informe de evaluación definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), por el término de tres (3) días hábiles conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, a las cuales el día de hoy se les emite respuesta y se publican en la página SECOP II.

Que en atención a las subsanaciones solicitadas en el informe preliminar, en el requerimiento hecho por el primer evaluador técnico, y a la nueva revisión irrestricta del cumplimiento de las condiciones del pliego definitivo por parte de los oferentes, el Comité Evaluador emite informe de evaluación de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN 402 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SECMIN0003-22

No.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)	ASPECTO TÉCNICO (CUMPLE/ NO CUMPLE)	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE/NO CUMPLE)	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO VERIFICACIÓN (CUMPLE/NO CUMPLE/ RECHAZADO/NO ADMITIDO)	PUNTAJE
1	BIG DATA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	30,00
2	INSERGROUP - ISG SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	74,25

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador recomendó al Director del Departamento Administrativo de Contratación, adjudicar el Contrato derivado del proceso de selección al proponente a **INSERGROUP - ISG S.A.S**. identificada con **NIT. No. 900.973.970-9**, representada legalmente por **MARIA ALEJANDRA TORRES NINCO**, identificado con CC. No. 1.075.224.712, considerando que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Que, acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, el Director del Departamento Administrativo de Contratación, determinó adjudicar el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. SECMIN0003-22 cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADO EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**", al proponente **INSERGROUP - ISG S.A.S.**, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($105.977.984,41).**

Que conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **SECMIN0003-22**, cuyo objeto es "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADO EN EDUCACION EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**"," al proponente **INSERGROUP - ISG S.A.S**, identificado con **Nit No. No. 900.973.970-9**, por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($105.977.984,41).**

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y en la página Web del Departamento htt0://contratación.huila.dov.co/.

RESOLUCIÓN 402 DE 2022
POR LA CUAL SE ADJUDICA PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. SECMIN0003-22

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme al parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Expedida en Neiva (H) el día Septiembre 21 de 2022

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Juanita De Pilar Quimbaya Velandia